

**CASCADES EAST TRANSIT
PROGRAMA TÍTULO VI
Agosto 2020**

El Título VI establece que “ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiamiento Federal. (42 U.S.C. Section 2000d).

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Cascades East Transit (CET), operado por el Consejo Intergubernamental Central de Oregon, está comprometido con el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y todas las regulaciones y directivas relacionadas. CET asegura que ninguna persona por motivos de raza, color, nacionalidad, género, edad o discapacidad será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier servicio, programa o actividad de CET. CET también asegura que se harán todos los esfuerzos posibles para prevenir la discriminación a través de los impactos de sus programas, políticas y actividades en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos. Además, CET tomará medidas razonables para brindar un acceso significativo a los servicios para personas con dominio limitado del inglés (LEP).

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal. La Orden Ejecutiva Presidencial 12898 aborda la justicia ambiental en las minorías y las poblaciones de bajos ingresos. La Orden Ejecutiva Presidencial 13166 trata los servicios para aquellas personas con dominio limitado del inglés. Estas Órdenes Ejecutivas Presidenciales caen bajo el paraguas del Título VI.

El Programa del Título VI es responsable de proporcionar liderazgo, dirección y políticas para garantizar el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y los principios de justicia ambiental.

COIC se enorgullece de su política para garantizar que los impactos sociales en las comunidades y las personas se reconozcan de manera temprana y continua a lo largo del proceso de toma de decisiones de transporte para garantizar la no discriminación en todos sus programas, actividades y servicios.

II. OBJETIVOS

CET estableció un Programa de Título VI de acuerdo con la regulación 49 CFR Parte 21 del Departamento de Transporte. COIC es el receptor de asistencia financiera federal del Departamento de Transporte y, como condición para recibir esta asistencia financiera, COIC firmó una garantía de que ejecutar el programa de acuerdo con los requisitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Los objetivos principales del Programa Título VI de CET son:

- a) Asegurar que el nivel y la calidad del servicio de transporte se brinde sin distinción de raza, color, nacionalidad, género, edad o discapacidad;
- b) Promover la participación plena y justa de todas las poblaciones afectadas en la toma de decisiones sobre transporte;
- c) Prevenir la negación, reducción o demora en los beneficios relacionados con programas y actividades que benefician a la población minoritaria o de bajos ingresos; y
- d) Asegurar un acceso significativo al programa y las actividades por parte de personas con dominio limitado del inglés (LEP). LEP es un término que se utiliza para describir a las personas que no hablan inglés como idioma principal y que también pueden tener una capacidad limitada para leer, escribir o comprender el inglés.

El Director de Transporte ha sido designado como el Gerente de Cumplimiento del Título VI. En esa capacidad, el Director de Transporte es responsable de implementar todos los aspectos del Programa Título VI.

La implementación del Programa del Título VI tiene la misma prioridad que el cumplimiento de todas las demás obligaciones legales contraídas por COIC para CET en sus acuerdos de asistencia financiera con el Departamento de Transporte.

Cuando se aprobado por la Junta de COIC, el Programa del Título VI revisado se distribuirá a cada Gerente, Administrador, Supervisor y Líder del Programa CET para su circulación dentro de sus unidades de trabajo. Una copia del Programa Título VI completo se mantendrá archivada en las oficinas que albergan al personal de CET y la oficina de Administración de COIC. El Programa también se publicará en el sitio web de CET y las copias impresas estarán disponibles a pedido en la oficina de Administración de COIC. COIC buscará la concurrencia del FTA.

III. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La participación pública es el proceso mediante el cual una organización consulta con las personas, organizaciones y entidades gubernamentales interesadas o afectadas antes de tomar una decisión. Es un esfuerzo de comunicación bidireccional y resolución colaborativa de problemas destinado a guiar y gestionar opiniones diversas. Este Plan de Participación Pública orienta la difusión de información y establece un marco para la solicitud de comentarios públicos sobre el desarrollo y revisión de programas y proyectos llevados a cabo por CET. En la medida de lo posible, el objetivo es brindar oportunidades para la participación pública proactiva, temprana y continua en proyectos, programas y toma de decisiones para garantizar que estos programas reflejen los valores de la comunidad y beneficien a todos los segmentos de la comunidad por igual.

Para cumplir con estos objetivos, CET adoptó la metodología y el marco sugeridos establecidos en los lineamientos para la presentación de informes del Título VI (Circular FTA 4702.1B, Capítulo IV). Al utilizar esta metodología, CET monitorea y compara el desempeño de sus rutas según el nivel de servicio y los criterios de calidad de servicio. Para facilitar esta evaluación, CET recopila datos relacionados con sus estándares de servicio, como el factor de carga, la asignación de vehículos, la frecuencia y el rendimiento a tiempo. Estos análisis se realizan ruta por ruta, lo que permite una evaluación de todo el sistema. Los resultados de estos análisis se utilizan para orientar la prestación de servicios de acuerdo con los objetivos declarados del programa del Título VI. CET presentará informes de Título VI a FTA cada tres años, documentando los resultados de esta metodología y el cumplimiento de CET con las regulaciones del Título VI.

ELEMENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE CET

Divulgación pública

CET utiliza muchos métodos para lograr el mejor nivel posible de comunicación con nuestra comunidad, y especialmente con nuestro público en tránsito. A continuación se muestra una lista de los esfuerzos de comunicación clave utilizados para llegar al público.

- CET tiene un Comité Asesor Regional de Transporte Público (RPTAC) que está compuesto por miembros del público. Los miembros de RPTAC revisan todos los cambios propuestos en tarifas, políticas y servicios para garantizar que el público tenga una voz fuerte al más alto nivel posible sobre temas que afectan a nuestros pasajeros y a todos los miembros de las comunidades a las que servimos. Las recomendaciones de RPTAC van directamente a la Junta Directiva de COIC. Los miembros de RPTAC participan en foros públicos, desarrollo de planes de tránsito y otras actividades relacionadas con la divulgación. Las reuniones de la Junta de RPTAC y COIC están abiertas al público y se notan públicamente.
- Todas las reuniones públicas que involucran negocios de transporte propuestos por COIC / CET están abiertas al público y se notan en nuestro sitio web y plataformas de redes sociales. Las personas que necesitan adaptaciones reciben un contacto para solicitar asistencia, como dispositivos de escucha asistida, un intérprete de lenguaje de señas o materiales en formatos alternativos.

El personal de CET condujo una serie de reuniones públicas en cada comunidad atendida por CET en 2019 como parte del proceso del Plan Maestro de Tránsito Regional 2040. Se llevaron a cabo al menos dos reuniones en cada comunidad de Oregon Central, y se alentó la participación de todas las partes interesadas a través de anuncios en medios de comunicación locales, boletines, publicaciones en sitios web y redes sociales, y a través de agencias locales y partes interesadas del proyecto. Las reuniones brindaron una oportunidad para que los miembros de la comunidad dieran su opinión sobre las prioridades para el tránsito y las opciones aceptables para financiar el servicio actual y futuro. Se animó a todos los residentes de Central Oregon a participar en reuniones públicas y hacer oír su voz. COIC ha trabajado para adaptarse a las necesidades de toda la comunidad a fin de representar mejor sus intereses en su sistema de transporte público. Un personal de CET bilingüe (inglés-español) estuvo presente en las reuniones del condado de Jefferson para comunicarse con los hispanohablantes.

Aporte Ciudadano

El proceso del formulario de comentarios de clientes de CET está diseñado para solicitar comentarios, quejas y sugerencias del público. El público puede proporcionar comentarios por teléfono, correo postal o correo electrónico. El formulario de comentarios del cliente de CET está disponible en todos los sitios relacionados con el tránsito y en el sitio web de CET. Cada comentario es revisado por el líder de garantía de calidad de CET, quien luego involucra al personal y los recursos de CET apropiados para

recopilar información y resolver el problema. Los comentarios se presentan a menudo durante las reuniones semanales de directores de CET para su discusión y consideración.

CET solicitará aportaciones del público de forma continua a través de una estrategia de redes sociales de CET. Las cuentas de redes sociales administradas activamente brindan oportunidades para una participación pública proactiva, temprana y continua en una variedad de proyectos y programas de CET.

Se pueden realizar envíos por correo y otros esfuerzos de divulgación para solicitar comentarios de un foro de organizaciones que atienden a minorías, personas de bajos ingresos, así como a personas con discapacidades y poblaciones con dominio limitado del inglés. Se pueden llevar a cabo reuniones más estructuradas sobre propuestas y proyectos específicos cuando sea conveniente para ampliar el apoyo y fomentar una participación pública de base amplia en el desarrollo y revisión de programas y proyectos. CET promoverá oportunidades para la inclusión de poblaciones minoritarias, de bajos ingresos y de inglés limitado en este foro. La opinión pública se obtendrá de la agencia de servicios sociales y organizaciones sin fines de lucro dentro de la comunidad.

Cambios de Servicio / Tarifa

CET llevará a cabo un proceso de participación y divulgación pública integral e inclusivo en caso de un cambio importante de servicio o tarifa. Durante el período de divulgación pública, CET publicará información y aceptará comentarios sobre el cambio propuesto en el sitio web de CET. CET también proporcionará encuestas en los autobuses para permitir a los pasajeros la oportunidad de comentar cómo un cambio de servicio propuesto puede afectar su capacidad para acceder a destinos importantes. Antes de albergar audiencias públicas formales sobre la ruta propuesta o los cambios de tarifa, CET empleará la estrategia descrita anteriormente. CET puede realizar reuniones de información pública en las comunidades locales; reuniones de grupos de interesados; y presentar los cambios a su Comité Asesor Regional de Transporte Público. El propósito de tales esfuerzos es incluir a las poblaciones minoritarias, de bajos ingresos y LEP en las etapas de planificación del cambio.

Monitoreo y Evaluación

CET monitoreará, evaluará y mejorará su proceso de participación pública. Se controlará el número de personas en la lista de contactos de CET que reciben boletines, avisos de reuniones y agendas, y otros materiales relacionados. Además, el personal realiza un seguimiento de las métricas de las redes sociales, como la cantidad de Me gusta y Compartir en publicaciones relevantes. CET alienta al público a proporcionar comentarios y sugerencias a través de varios canales y mantiene un diálogo abierto con grupos asesores en toda la comunidad sobre temas de transporte y planificación. Se mantiene un registro de los comentarios públicos y de los representantes institucionales, así como la respuesta del CET a dichos comentarios, cuando sea pertinente.

IV. PLAN DE ASISTENCIA IDIOMA

CET reconoce la importancia de brindar información a su público montando en diversos formatos para brindar un excelente servicio al cliente a todos los pasajeros, independientemente del idioma que hablen o lean. Un objetivo principal es proporcionar información fácil de usar que cruce las barreras del idioma en múltiples puntos de acceso para fomentar un mayor uso del tránsito en nuestra región.

ACCESO SIGNIFICATIVO

La Orden Ejecutiva Presidencial (EO) 13166 establece que los beneficiarios deben brindar a las personas LEP la misma oportunidad de beneficiarse y garantizar un acceso significativo a sus programas y servicios que normalmente se brindan en inglés.

Datos Demográficos - La decisión de proporcionar servicios de asistencia lingüística incluirá una evaluación del número o la proporción de personas LEP de un grupo lingüístico en particular atendido o encontrado en el área comunitaria circundante. Cuanto mayor sea el número o la proporción de personas LEP atendidas o encontradas, es más probable que se necesiten servicios de idiomas. En general, identificar cualquier comunidad donde la población LEP sea igual al 5 por ciento o más en un idioma determinado desencadena la prestación de servicios de asistencia lingüística como una parte obligatoria y normal de la operación de su programa.

CET ofrece servicios de transporte público a los condados de Deschutes, Jefferson y Crook. El porcentaje de la población en los tres condados para los que se sirve CET que tiene un dominio limitado del inglés, y el idioma que habla la población LEP más grande en cada condado, se muestra en el Anexo A. La tabla que se muestra es un extracto de la información conjunta de la Oficina del Censo Informe de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense de 2013 denominado Idiomas hablados por personas con dominio limitado del inglés (LEP) en todo el estado y por condado, disponible en www.lep.gov/demog_data/demog_data.html). El Anexo A muestra que el 6.09% en el condado de Jefferson tiene un dominio limitado del inglés y habla español.

Frecuencia de Contacto

Cuanto más frecuente sea el contacto con un grupo lingüístico en particular, es más probable que se necesiten servicios mejorados en ese idioma.

Importancia del Contacto

Como regla general, cuanto más importante sea la actividad, información, servicio o programa, o cuanto mayores sean las posibles consecuencias del contacto con las personas LEP, es más probable que se necesiten servicios de idiomas. Si la denegación o la demora en el acceso a los servicios o la información pudiera tener serias implicaciones para las personas LEP, se deben establecer procedimientos para brindar asistencia lingüística a las personas LEP como parte de las prácticas comerciales estándar.

Resumen de Análisis

Sobre la base de la frecuencia de contacto con los clientes atendidos, la importancia del servicio brindado y la tabla demográfica que se muestra en el Anexo A (un extracto de la tabla de Oregon del Migration Policy Institute preparada en febrero de 2013), el Gerente del Programa del Título VI de CET continúa implementar los pasos que se describen a continuación para brindar un acceso significativo a la importante población de habla hispana dentro del condado de Jefferson, que tiene una población LEP superior al 5 por ciento, así como a otras comunidades diversas en el centro de Oregon, cuando sea posible.

PROPORCIONAR AYUDA CON EL IDIOMA

CET pondrá los siguientes recursos de asistencia lingüística a disposición de las personas LEP que participen en sus programas o actividades:

- Personal bilingüe
- Interpretación telefónica
- Intérpretes remunerados calificados
- Traducir documentos vitales

La capacitación incluirá cómo obtener servicios de asistencia lingüística y cómo comunicar las necesidades a los intérpretes y traductores. Brindar asistencia con el idioma en algunas áreas del programa también puede significar capacitar al personal para evitar el uso de acrónimos o jerga de la industria al comunicarse con personas LEP.

Los servicios de idiomas se proporcionarán en un momento y lugar que evite el efecto de negar el acceso al servicio o beneficio del programa. Sin embargo, en algunas situaciones puede ser razonable pedirle a la persona LEP que regrese en una fecha y hora específicas para dar tiempo a la organización de los servicios de interpretación.

Debido a que las personas LEP pueden presentar una queja sobre la base de su origen nacional, el personal deberá estar capacitado sobre cómo manejar adecuadamente una queja del Título VI (consulte el Adjunto B - Procedimientos de quejas de no discriminación del Título VI).

Actualmente, CET tiene los siguientes recursos disponibles para brindar acceso significativo a los servicios y programas de CET por parte de personas con LEP:

- Personal bilingüe (inglés / español)
- Línea de Idiomas - (877) 886-3885. Este recurso ofrece servicios de interpretación para más de 170 idiomas, 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año. Las personas con LEP también pueden utilizar la línea de idioma para presentar una queja.

TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS VITALES A IDIOMAS QUE NO SEAN INGLÉS

CET transmitirá información que afecta críticamente la capacidad del destinatario / cliente para tomar decisiones sobre su participación en el programa. El programa de CET implica la interacción con el público como parte de las operaciones diarias e incluye el contacto con una o más poblaciones LEP. Dada la importancia del programa o servicio involucrado y las consecuencias para la persona LEP si no se proporciona la información, los avisos y otros documentos escritos son fundamentales.

Los documentos traducidos incluirán, pero no se limitan a:

- Notificación al público de los derechos en virtud del Título VI (Anexo B)
- Procedimientos de quejas del Título VI (Adjunto C)
- Formularios de quejas del Título VI (Adjunto D)
- Guías para pasajeros publicadas
- Horarios y tarifas de autobuses,
- Formularios de solicitud de elegibilidad en nuestro programa Bend Dial-a-Ride
- Encuestas de pasajeros que recopilan comentarios de los pasajeros
- Información sobre participación pública; Avisos de audiencias públicas propuestas con respecto a los planes, proyectos o cambios de transporte propuestos.
- Actas de la reunión de participación pública
- Avisos por escrito de denegaciones, pérdidas o reducciones en los beneficios (es decir, reubicaciones de derecho de paso)
- Avisos de alcance comunitario
- Aviso que advierte a las personas LEP sobre asistencia lingüística

La Notificación al público de derechos bajo el Título VI se publica en inglés y español en las siguientes ubicaciones:

- Dentro de cada vehículo de ingresos de CET,
- Vestíbulo de la estación Hawthorne (en Bend)
- Redmond Hub (en Redmond)
- Vestíbulo de la instalación administrativa / de operaciones de Bear Creek CET (en Bend)
- Vestíbulo de la instalación de operaciones / centro de llamadas de Antler CET (en Redmond)

PROPORCIONAR AVISO A PERSONAS LEP

Es importante informar a las personas LEP que estos servicios están disponibles sin cargo. Esta información debe proporcionarse en un aviso en un idioma que la persona LEP pueda entender.

Algunas ideas de notificación incluyen:

- Colocar letreros en áreas donde es probable que el público los lea.
- Indicar en los documentos de divulgación (folletos, panfletos, volantes) que hay servicios de idiomas disponibles.
- Trabajar con una organización comunitaria para informar a las personas LEP sobre la asistencia lingüística disponible.
- Usar un menú de correo de voz telefónico en los idiomas más comunes que se encuentran.
- Incluir avisos en periódicos locales en idiomas distintos al inglés.
- Presentaciones y / o avisos en escuelas y organizaciones religiosas para eventos importantes o donde la participación de la comunidad es fundamental.

ESFUERZOS DE ALCANCE

Ponerse en contacto con las poblaciones LEP para involucrarlas en el proceso de planificación es fundamental. Los medios y las comunicaciones dirigidas a esas poblaciones incluyen avisos escritos en los medios de comunicación locales, anuncios en el sitio web de CET y plataformas de redes sociales relevantes. CET trabajó diligentemente para adaptarse a las necesidades de toda la comunidad de Central Oregon a fin de representar mejor sus intereses en el sistema de transporte público y hacer que se escuchen sus voces.

El personal de CET llevó a cabo una serie de reuniones públicas en cada comunidad atendida por CET en 2019 como parte del proceso del Plan Maestro de Tránsito Regional 2040. Se llevaron a cabo al menos dos reuniones de puertas abiertas en cada comunidad de Oregon Central, y se alentó la participación de todas las partes interesadas a través de anuncios en los medios de comunicación locales, se discutió en las reuniones del comité y de las partes interesadas y se promovió mediante la distribución de folletos en organizaciones comunitarias y empresas locales, además de notificaciones del sitio web, boletines informativos, comunicados de prensa y plataformas de redes sociales.

Las jornadas de puertas abiertas brindaron una oportunidad para que los miembros de cada comunidad dieran su opinión sobre las prioridades para el tránsito y las opciones aceptables para financiar los servicios actuales y futuros. Un personal de COIC bilingüe (inglés-español) estuvo presente en las reuniones en el condado de Jefferson (población LEP de más del 5 por ciento) para comunicarse con cualquier hispanohablante. Todos los materiales publicados incluyeron una solicitud de información en un formato o idioma alternativo, además de contar con un intérprete en el lugar de los eventos de puertas abiertas. El personal tradujo todos los materiales relevantes de la reunión al español, incluidos los folletos promocionales, la jornada de puertas abiertas y las encuestas a bordo, y la aplicación RPTAC (en papel y en línea). Para garantizar la participación de la comunidad, el personal participa activamente en organizaciones que representan a quienes experimentan discapacidades, poblaciones de bajos ingresos, comunidades de color, poblaciones LEP y miembros tribales.

El Administrador de Alcance y Participación de COIC dirigió el esfuerzo de alcance junto con el personal de apoyo para fomentar la participación de la comunidad, especialmente entre las poblaciones desfavorecidas y LEP. El Administrador de Alcance y Participación trabaja diligentemente para asegurar un alcance efectivo y oportuno a las poblaciones LEP y otras poblaciones desatendidas. El Administrador asiste regularmente a reuniones con diversos grupos de partes interesadas para discutir estrategias mejoradas de comunicación y alcance LEP, además de participar en eventos comunitarios y de socios durante todo el año para distribuir información bilingüe de tránsito y desarrollar planes de viaje para pasajeros que necesitan más ayuda. Se proporciona información sobre las oportunidades de reclutamiento del comité asesor a las personas LEP y las organizaciones comunitarias.

Este alcance personalizado ha sido eficaz para ayudar a los pasajeros a comprender mejor la estructura de tarifas, las ubicaciones de las paradas, la selección de rutas, los puntos de transferencia y las conexiones de la primera y la última milla. Además, el Administrador desarrolló un nuevo conjunto de materiales de tránsito específicamente para audiencias de habla hispana. Estos materiales se proporcionan en los autobuses y en los centros de tránsito, y también se distribuyen a diversas empresas y organizaciones comunitarias. Además, los conductores de CET que trabajan en Madrás han recibido capacitación sobre cómo ayudar a las personas que hablan español con sus planes de viaje.

CET sigue siendo innovador y proactivo al involucrar a personas de diferentes culturas, orígenes y negocios en el aspecto de participación pública de la planificación y el desarrollo de proyectos y otras áreas de programas, como la planificación de rutas de autobús, ajustes de tarifas y otros programas o servicios que involucren al público.

ASISTENCIA TÉCNICA

El Gerente de Cumplimiento del Título VI de CET es responsable de proporcionar a los gerentes y al personal de CET la asistencia técnica necesaria. Esto incluye asesorar sobre los requisitos y la implementación de LEP, y ayudar en el desarrollo de procedimientos de programas individuales para garantizar el cumplimiento.

CUMPLIMIENTO E INFORMES

Los gerentes de CET son responsables de garantizar que se brinden servicios significativos a las personas LEP en los programas respectivos. Este Plan debe incorporarse por referencia en el manual de procedimientos de CET correspondiente a fin de garantizar que los empleados conozcan sus obligaciones de cumplimiento.

El Coordinador de Título VI supervisará los programas CET para garantizar que se cumplan los requisitos de LEP e informará anualmente al Gerente de Título VI sobre los logros relacionados con las actividades de LEP en el Informe de actualización de garantía del Título VI.

Para monitorear el cumplimiento, se evaluará si los procedimientos del programa permiten que las personas LEP superen las barreras del idioma y participen de manera significativa en las actividades y servicios del programa. El uso apropiado del área del programa de los métodos y opciones detallados en este Plan LEP demostrará su intención de cumplir con los requisitos LEP y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Para obtener información sobre este Plan, puede comunicarse con las siguientes personas:

- 1) Andrea Breault, Directora de Transporte
Interina
Gerente de Cumplimiento del Título VI
(541) 548-9543

- 2) Derek Hofbauer, Administrador de Divulgación y
Compromiso
Coordinador de Cumplimiento del Título VI
(541) 548-9534

POLÍTICAS DE SERVICIO DE CASCADES EAST TRANSIT

Servicios de Tránsito

Los servicios de tránsito se refieren a elementos fijos de comodidad y conveniencia disponibles para el público en general, como bancos de paradas de autobús, refugios, iluminación y portabicicletas. Las políticas o estándares de CET abordan los umbrales estándar y de servicio sobre cómo se ubican los servicios en todo el sistema de transporte de cada municipio participante. La política de CET es revisar y asegurar que los servicios estén ubicados dentro de cada ciudad sin tener en cuenta la raza, el color, el origen nacional o las consideraciones de ingresos.

Los servicios de las paradas de autobús son proporcionados por una gran variedad de fuentes, incluidos gobiernos locales, desarrolladores privados, grupos de ciudadanos, así como fondos que fluyen hacia CET. A veces, estos servicios no son propiedad ni están mantenidos por CET y se implementan sin la dirección o el control de la agencia de tránsito.

CET hace un inventario de los servicios existentes dentro del control de CET y determina dónde se deben ubicar las instalaciones nuevas o de reemplazo en función de los abordajes de las paradas

de autobús, los tiempos de espera, otros refugios y servicios cercanos, la accesibilidad de la ADA y el derecho de paso adecuado.

Asignación de Vehículos

La asignación de vehículos se refiere a la asignación de vehículos de tránsito para garantizar que todas las comunidades reciban la misma calidad de beneficios de material rodante. Los beneficios incluyen la antigüedad del vehículo y las comodidades a bordo.

Dentro de un tipo de servicio dado (modo), los autobuses CET se diferencian principalmente por la longitud del vehículo y la antigüedad. Las comodidades como aire acondicionado y tapicería son estándar. La longitud del vehículo está determinada por la cantidad de pasajeros y el tipo de servicio, dejando la edad como la variable principal a considerar en la asignación equitativa de vehículos. La edad promedio CET de la flota para cada tipo de servicio a partir de la adopción de esta Política se muestra en la siguiente tabla.

Table 1: CET Average Fleet Age for Each Service Type

Service Type	# of Active Vehicles	Average Age of Vehicles
Bend Fixed Route	17	4.5
Community Connector	9	5.5
Recreational Service	7	7.8
Bend Dial A Ride	12	10.5
Rural Dial A Ride	21	7.6

Dentro de las restricciones establecidas por la FTA de vehículos en movimiento entre tipos de servicio y los requisitos de capacidad para rutas particulares, con el fin de garantizar una distribución equitativa de los vehículos según la edad del vehículo, a cada ruta se le asignan autobuses al azar sin tener en cuenta la edad del vehículo, como mantenimiento y las necesidades de reparación lo permiten.

V. ESTÁNDARES DE SERVICIO DE CASCADES EAST TRANSIT

Carga del Vehículo

(Una relación entre la cantidad de pasajeros permitidos a la vez y la cantidad de asientos en un vehículo, en relación con el punto de carga máximo del vehículo).

El factor de carga máxima, medido como un porcentaje de una carga completamente asentada, varía según el tipo de servicio. Los factores de carga para tipos de servicios individuales se muestran en la siguiente tabla.

Table 1: Load Factors by Service Types

Service Type	Peak	Off-Peak
Bend Fixed Route	120%	100%
Community Connector	120%	100%
Recreation Service	120%	100%
Bend Dial A Ride	100%	100%
Rural Dial A Ride	100%	100%

Para garantizar la calidad del servicio, se evaluará cualquier servicio que opere constantemente a más del 100% de su capacidad de asientos (factor de carga) para identificar formas de reducir el hacinamiento.

Avance del Vehículo

(La cantidad de tiempo entre dos vehículos que viajan en la misma dirección en una línea determinada o combinación de líneas).

Ruta fija de Bend: las rutas generalmente tienen intervalos de 30 o 45 minutos durante las horas pico y no pico los días de semana. Esos cambian a intervalos de 60 minutos los sábados.

Conector de la Comunidad (servicio interurbano): generalmente, las rutas tienen intervalos de aproximadamente 80 minutos durante las horas pico y no pico. Las rutas específicas varían según el tiempo de conducción entre comunidades específicas. Cabe señalar que la cantidad de recorridos por día en una ruta está determinada por el número de pasajeros históricos, la planificación, las consideraciones presupuestarias y la consulta con cada socio patrocinador, como se describe en la sección Disponibilidad del servicio a continuación. Los avances cambian a entre 90 y 250 minutos los sábados.

Servicio Recreativo: durante los meses de invierno, la ruta 18 generalmente opera en Acción de Gracias hasta mediados de abril. La ruta 18 tiene avances de 30 a 40 minutos durante la temporada alta y de 60 a 90 minutos durante la temporada baja. Cabe señalar que el número de recorridos por día en esta ruta se determina cada temporada según el número de pasajeros históricos, la planificación, las consideraciones presupuestarias y la consulta con cada socio patrocinador. Durante los meses de verano, el servicio Lava Butte ofrece viajes en transporte público hasta la cima de Lava Butte y viceversa. Este servicio tiene un avance de 20 minutos. También durante los meses de verano, el servicio Ride the River ofrece viajes en transporte público a las personas que han flotado por el río Deschutes y necesitan transporte de regreso a su punto de entrada más común. Este servicio tiene un intervalo de 30 minutos; con un intervalo de 15 minutos durante los requisitos pico.

Bend Dial A Ride: No aplica.

Rural Dial A Ride: No aplica.

Desempeño a Tiempo

(Una medida de viajes completadas según lo programado)

Ruta fija Bend, Community Connector y Mountain Services: El rendimiento a tiempo se mide por separado contra los horarios publicados y los horarios de salida reales de los autobuses en las paradas de autobús designadas o en los puntos de tiempo a lo largo de cada ruta. Un autobús se considera "puntual" si sale no más de cuatro minutos tarde o un minuto antes en cada punto / parada programada. Para el sistema de ruta fija Bend, hay aproximadamente un punto de tiempo por cada 5 paradas de autobús. Los tiempos reales de llegada de los autobuses son capturados por el sistema de ubicación automática de vehículos (AVL) de CET, que utiliza la tecnología del Sistema de posicionamiento global (GPS). El rendimiento del autobús a tiempo puede verse afectado por la congestión del tráfico, los desvíos, el clima, un número de abordajes mayor al previsto y el abordaje de pasajeros con necesidades de accesibilidad.

Bend y Rural Dial A Ride: Un autobús se considera "a tiempo" si llega no más de 30 minutos tarde o un minuto antes en cada recogida programada. Los tiempos reales de llegada del autobús son capturados por el conductor indicándolos en sus tabletas individuales dentro del vehículo. La puntualidad del autobús puede verse afectada por la congestión del tráfico, los desvíos, el clima, un número de abordajes mayor al previsto y el abordaje de pasajeros con necesidades de accesibilidad.

Table 2: On Time Performance Standards

Service Type	Minimum	Goal
Bend Fixed Route	90%	95%
Community Connector	90%	95%
Recreational Service	90%	95%
Bend Dial A Ride	90%	95%
Rural Dial A Ride	90%	95%

El Desempeño a Tiempo de CET se proporcionará a la Junta de COIC anualmente.

Servicio Disponible

(Una medida general de la distribución de rutas dentro del área de servicio de una agencia)

El servicio CET Community Connector conecta nueve comunidades de varios tamaños distribuidas en los condados de Crook, Deschutes y Jefferson. Además, CET ofrece diferentes servicios de tránsito dentro de la ciudad dentro de seis de estas comunidades. El tipo y alcance del servicio de tránsito dentro y entre cada comunidad se ajusta periódicamente después de revisar el número de pasajeros históricos, la planificación y las consideraciones presupuestarias con cada socio local correspondiente. Los servicios están delineados en un acuerdo de compra de servicios o acuerdo intergubernamental entre la COIC y cada una de las comunidades. Esto significa que cada comunidad determina la cantidad de rutas, la frecuencia del servicio, el alcance del servicio y las áreas de cobertura del servicio operadas por CET..

V. Programas de Construcción

Hasta la fecha, COIC no ha construido una instalación (como una instalación de almacenamiento de vehículos, una instalación de mantenimiento o un centro de operaciones) utilizando fondos de la FTA. Cuando lo haga en el futuro, llevará a cabo un análisis de equidad como parte del proyecto como lo requieren las regulaciones del Título VI.

VI. Membresía del Comité Asesor Regional de Transporte Público

PROPÓSITO

- Los miembros del comité son designados por la Junta de COIC para revisar, asesorar y ayudar al programa de transporte en sus esfuerzos:
- Para ayudar a identificar las necesidades de transporte de los residentes del centro de Oregon.
- Ayudar a educar a las comunidades sobre el valor y las ofertas del transporte público.
- Servir como un foro donde los ciudadanos puedan brindar comentarios sobre expansiones, reducciones o modificaciones del servicio.
- Reunirse con ciudadanos preocupados por cuestiones no resueltas.
- Abogar por servicios nuevos y ampliados.
- Revisar planes futuros de servicios.
- Considerar y hacer una recomendación sobre temas de tránsito presentados al comité.
- Considerar y hacer una recomendación sobre temas de política presentados al comité.
- Servir como foro para que un pasajero apele la pérdida de un privilegio de pasajero y haga una recomendación con respecto a la determinación.

CONSTITUENCIA DEL COMITÉ

Para calificar para servir en el Comité Asesor Regional de Transporte Público, una persona debe completar una solicitud, residir en el centro de Oregon y representar una de las siguientes comunidades: Bend, Redmond / Terrebonne, La Pine / Sunriver, Sisters, Warm Springs, Culver / Metolius, Madrás, Prineville / Powell Butte. El solicitante debe tener conocimientos sobre el transporte público y estar interesado en el crecimiento del transporte público. La representación puede lograrse viviendo o trabajando en una de las comunidades mencionadas. Además, un nuevo miembro debe encajar en una de las siguientes categorías:

1. Usuario de servicios de transporte que sea anciano o discapacitado.
2. Proveedor sin fines de lucro de transporte para personas mayores o discapacitadas.
3. Un representante de la agencia de servicios humanos.
4. Un representante de la comunidad empresarial.
5. Un representante de la comunidad en general.
6. Otras categorías determinadas por la Junta de COIC.

El Gerente de Transporte o su designado será designado como el enlace del comité y no tendrá capacidad para votar.

El presidente de RPTAC actuará como enlace del Comité con la Junta de COIC.

NOMBRAMIENTO Y TENENCIA DE MIEMBROS DEL COMITÉ

Las nominaciones y solicitudes de nombramiento se pueden aceptar en la Oficina Administrativa de COIC. La Junta de COIC hará la selección del miembro del comité. El comité constará de trece miembros, con cinco miembros que representan a Bend, dos miembros que representan a Redmond y un miembro que representa cada una de las siguientes áreas: La Pine / Sunriver, Sisters, Prineville / Powell Butte, Madras, Culver / Metolius, Warm Springs.

El período de servicio de los miembros del comité será de dos (2) años. Los términos iniciales para (1/2) la mitad de los nombrados serán de (3) tres años. Si bien se permite la reelección al Comité, ninguna persona deberá servir más de tres (3) períodos consecutivos de dos años..

Los términos de la membresía vencerán el 30 de Junio del segundo año.

Una vacante en el Comité puede ocurrir por renuncia, reubicación o por la declaración de vacante por parte de la Junta de COIC. Cualquier vacante se cubrirá de manera consistente con los procedimientos de nominaciones y nombramientos antes mencionados. El término de servicio de la persona designada será la duración del término restante.

FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MINORÍAS EN EL COMITÉ

El papel del Comité Asesor Regional de Transporte Público y la necesidad (si corresponde) de cubrir las vacantes actuales se discute en todas las reuniones / eventos de transporte público. Se ha proporcionado un resumen de los recientes esfuerzos de divulgación de CET en las secciones anteriores del Plan de participación pública y del Plan de asistencia lingüística. En tales oportunidades, se alienta a todas las personas interesadas en trabajar en el Comité a completar una Solicitud de RPTAC para su revisión y consideración.

El personal de CET continuará alentando a las personas que puedan tener un dominio limitado del inglés a solicitar su membresía en los comités asesores. Durante el proceso de actualización del Plan Maestro de Tránsito 2040, las organizaciones LEP son grupos de defensa que fueron contactados en 2019 con respecto a las oportunidades de membresía en RPTAC.

La siguiente tabla muestra la membresía del Comité Asesor Regional de Transporte Público, desglosada por raza.

Body	Population, July 2017 Estimates*	Caucasian**	Latino**	African American**	Asian American**	Native American**
Population, Crook Cty	22,105	92.8%	7.4%	0.6%	0.3%	0.9%
Population, Deschutes Cty	182,930	93.3%	7.7%	0.5%	1.2%	0.6%
Population, Jefferson Cty	23,190	70.9%	19.6%	1.0%	0.8%	17.7%
Population, 3 Counties Combined	228,225	90.1%	8.9%	0.5%	1.1%	2.4%
Regional Public Transportation Advisory Committee	17	88%	0%	0%	0%	12%

*Population Research Center, College of Urban and Public Affairs, Portland State University

**American Community Survey 5-Year Estimates (2011-2015)

VII. Título VI Investigaciones, Quejas y Demandas

Para cumplir con los requisitos de presentación de informes de 49 CFR Sección 21.9 (b), FTA requiere que todos los destinatarios preparen y mantengan una lista de cualquiera de los siguientes que aleguen discriminación por motivos de raza, color u origen nacional: investigaciones activas realizadas por entidades distintas a FTA; juicios; y quejas que nombran al destinatario. Esta lista incluirá la fecha en que se presentó la investigación, demanda o queja; un resumen de las alegaciones; el estado de la investigación, demanda o denuncia; y las acciones tomadas por el destinatario en respuesta, o los hallazgos finales relacionados con la investigación, la demanda o la queja. Esta lista se incluirá en el Programa del Título VI presentado a FTA cada tres años.

Como se muestra a continuación, COIC no ha recibido quejas de discriminación, no ha realizado investigaciones de discriminación y no ha sido nombrada en ninguna demanda por discriminación en los últimos tres años.

Body	7/1/17 – 6/30/18	7/1/18 – 6/30/19	7/1/19 – 6/30/20	Total for the Last 3 Years
Discrimination Complaints Received	0	0	0	0
Discrimination Complaints Investigated	0	0	0	0
Discrimination Lawsuits COIC Has Been Named In	0	0	0	0

VIII. Cumplimiento del Sub-beneficiario con el Título VI

COIC no tiene beneficiarios secundarios ni planea tener ninguno en los próximos tres años. COIC deberá desarrollar un proceso para monitorear los esfuerzos de un sub-beneficiario para asegurar el cumplimiento del Título VI antes de establecer un sub-beneficiario.

ADJUNTO A

Languages Spoken by Limited English Proficient(LEP) by County.
Source: U.S. Census Bureau, 2013 American Community Survey

	Total Population	Total LEP	Language 1 (name)	Language 1 (# LEP)	Language 1 (LEP % of total pop)
Crook County	19,868	335	Spanish	309	1.69%
Deschutes County	151,246	3,770	Spanish	3,130	2.49%
Jefferson County	19,933	1,213	Spanish	1,201	6.09%

US Department of Justice - Civil Rights Division (Federal Coordination and Compliance) website http://www.lep.gov/demog_data/demog_data and clicking on the "Download County Level Data" link (towards the top right corner)

ADJUNTO B

Notificando al Publico sobre Derechos Bajo Titulo VI

CASCADES EAST TRANSIT

- El Consejo Intergubernamental De Oregon Central (COIC por sus siglas en ingles) opera el sistema de transito East Cascade (CET por sus siglas en ingles) sin consideracion hacia raza, color, y origen nacional de acuerdo con Titulo VI del Acto De Derechos Civiles. Cualquier persona quien cree que ella or el ha sido agraviado o perjudicado por cualquiera practica discriminatoria ilegal bajo el Titulo VI puede radicar una queja con COIC.
- Para mas informacion sobre el programa de los Derechos Civiles de CET y los procedimientos para radicar una queja contacte al Administrador de Alcance y Compromiso de COIC a 541-548-9534 (TTY 8007352900); correo electronico dhofbauer@coic.org; o visite nuestra oficina administrativa a 1250 de la Calle Bear Creek, Bend, OR. Para mas informacion visite en linea www.cascadeseasttransit.com.
- Si se necesita informacion en una otra idioma, por favor llame a 5413858680

ADJUNTO C

CASCADES EAST TRANSIT (CET POR SUS SIGLAS EN INGLES) PROCIDIMIENTOS PARA QUEJAS DE NO-DESCRIMEN

Estos procedimientos aplican a todas las quejas presentadas bajo Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, relativas a cualquiera programa o actividad administrada por COIC/CET o sus subreceptores, consultants y/o contratistas. Se prohíbe por la ley intimidación o represalias de cualquier índole.

Estos procedimientos no niegan el derecho del demandante para entablar quejas formales con otras agencias Federales o Estatales, o buscar consejo privado para quejas alegando descrimen. Estos procedimientos son parte de un proceso administrativa **que no provee remedios que incluyen danos punitivos o remuneración compensatorio para el demandante.**

Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas en el nivel más bajo posible. El opción de citas de mediación informal ente los partidos afectados y el Gerente de Cumplimiento del Título VI podría ser utilizado en cualquiera etapa del proceso. El Gerente de Cumplimiento del Título VI hará todo esfuerzo para perseguir una resolución de la queja. Entrevistas iniciales con el Demandante y el demandado pedirán información en relación con oportunidades solicitados para compensación y acuerdo.

Procidimientos.

1. Cualquier individuo, grupo de individuos, o entidad quien cree que ha(n) sido(s) sujeto(s) a descrimen prohibido por las provisiones del Título VI No-Descripción pueden entablar una queja escrita dentro de 180 días del incidente o cuando el demandante tomó conciencia del descrimen alegado. La queja debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. La queja debe estar en escritura y firmado por el demandante
 - b. Incluir la fecha del acto alegado de descrimen; (fecha en cuando el demandante tomó conciencia de descrimen alegado o la fecha en la que dicha conducta fue discontinuada o la última incidencia de la conducta.
 - c. Presentar una descripción detallada de los asuntos o problemas, incluyendo nombres y títulos de empleo de los individuales percibidos como partidos en el incidente quejado.
 - d. Alegaciones recibidos por fax o por correo electrónico serán reconocidos y procesados una vez se han establecido la(s) identidad(es) de los(las) Demandantes y la intención de proceder con la queja. Se requiere que el(la) demandante envíe por correo, una copia original de la transmisión del fax una copia dura del email para que CET lo pueda procesar.
 - e. Alegaciones recibidos por teléfono serán reducidos a escritura y provistos al demandante por confirmación o revisión antes de procesarse. Al demandante se le adelantará una forma de queja para el/ella completar, firmar y devolver a CET para procesamiento.

2. Al recibir la queja, El Gerente de Cumplimiento del Titulo VI determinara su jurisdiccion, aceptabilidad, y necesidad para informacion adicional, asi como investigar el merito de la queja. En casos donde la queja es contra uno de los subreceptores de fondos federales de CET, CET asumira jurisdiccion, investigara y adjudicara el caso. Las quejas contra CET seran referidos al Administracion Federal de Transito, Oficina de Derechos Civiles para disposicion propio segun su procedimientos.
3. A fin de aceptarse, una queja debe seguir con los siguientes criterios:
 - a. La queja debe ser entablado dentro de 180 dias del incidente alegado cuando el demandante tomo conciencia del descrimen alegado.
 - b. El(los) alegacion(es) deben involucrar un base cubierto tal como raza, coloro origen nacional.
 - c. El(los) alegacion(es) deben involucrar una programa o actividad de un receptor de ayuda Federal, subreceptor o contratista.
4. Una queja puede ser desestimada para los siguientes razones:
 - a. El demandante pide el retiro de la queja.
 - b. El demandante falla en responder a los solicitudes para mas informacion.
 - c. No se puede localizar al demandante despues de intentos razonables
5. Una vez CET decide aceptar la queja para investigacion, se les notificara al demandante y respondent por escrito sobre dicho determinacion dentro de siete(7) dias calendarios. El demandante recibira un numero de caso y entonces sera registrado en los records de CET para identificar su base.
6. En casos donde CET assume el investigacion de la queja, CET le proveera al respondent con la oportunidad de responder al (los) alegacion (es) por escrito. El respondente tendra diez(10) dias calendarios a partir de la fecha del notificacion del aceptacion de la queja para deparar su respuesta al (los) alegacion (es).
7. Se adelantara tanto una copia del informe investigativo de CET como una copia de la queja al Administracion Federal De Transito, Oficina De Derechos Civiles, y los partidos afectados dentro de seiscientos(60) dias calendarios del aceptacion de la queja.
8. CET se les notificara a los partidos sobre su decision final.
9. Si el Demandante no esta satisfecho con los resultados del investigacion del descrimen alegado y practicas, el demandante sera notificado del derecho de recurrir al Administracion Federal De Transito, Oficina De Derechos Civiles.

Forma de Queja de Titulo VI (cont.)

Liste los nombres y informacion de contacto de personas quienes podrian tener conocimiento del descrimen alegado:

Has radicado una queja con cualquiera otra agencia federal, estatal o agencia local, o con un tribunal federal o estatal. Tilde todos los que aplican.

Agencia Federal _____
Agencia Estatal _____
Agencia Local _____

Tribunal Federal _____
Tribunal Estatal _____

Por favor provee informacion sobre la persona de contacto en el tribunal/agencia donde se radico la queja.

Nombre: _____
Dirreccion: _____
Ciudad/Estado/Zona Postal: _____
Numero de Telefono (Trabajo): _____

Por favor de firmar abajo. Usted podria adjuntar cualesquiera materials escritas o informacion que tu piensas que sean relevantes a suqueja.

Firma del Demandante _____

Fecha _____

Anexos: Si _____ No _____

Somete esta forma y cualquier informacion adicional a:

Cascades East Transit/COIC
Title VI Compliance Manager
1250 de la Calle Bear Creek
Bend, Oregon 97701
Telefono (541) 548-9543
Fax: (541) 923-3416

ADJUNTO F



CASCADES EAST TRANSIT

Informacion publico relativo al

Titulo VI de la Ley De Derechos Civiles de 1964, segun enmendada

Cascades East Transit (CET) administrado por el Consejo Intergubernamental de Oregon Central (COIC por sus siglas en ingles) es el recipient de financiacion federal para proveer transportacion public. CET opera programas sujetas a los requisitos de No-Descripen bajo el Titulo VI.

Los siguientes ejemplos, sin ser exhaustivos, ilustran el aplicacion de provisiones Anti- Descripen del parte de proyectos recibiendo asistencia financiera federal bajo los programas de administraciones operativos Del Departamento De Transportacion.

- Cualquiera persona quien es, o busca ser, un cliente de cualquier vehiculo publico el cuales operado como parte de, o junto con, un proyecto debe ser dado el mismo acceso, acceso a asientos y otro tratamiento con respecto al uso de dicho vehiculo como otras personas sin considerar su raza, color, origen nacional, edad, genero o deshabilidad.
- Ninguna persona quien es, o busca ser un empleado del patroncinador del proyecto o arrendatarios, concesionarios, titulares de lincencia, o cualquier organizacion que depare transportacion public como parte de, o junta con, el proyecto, puede ser tratado menos favorable que cualquier otro empleado o solicitante con respecto a contratacion, despido, promocion, salario, o cualesquiera otros condiciones y beneficios del empleo, sobre la base de raza, color, origen nacional, edad, genero o deshabilidad.
- No se puede discriminar contra cualquiera persona relative al planificacion de la ruta, programacion o cladidad de del servicio de transportancion deparado como parte del proyecto sobre la base de raza, color, origen nacional. No se puede determinar la frecuencia de servicio, edad y calidad de vehiculos asignados a rutas, calidad de estaciones sirviendo rutas diferentes y locacion derutas sobre la base de color, origen nacional, edad, genero y deshabilidad.
- No se puede determinar l locacion de proyectos requiriendo adquisiciones de tierra y el desplazamiento de personas de sus residencias y negocios sobre la base de raza, color, origen nacional, edad, genero o deshabilidad

El siguiente informacion/documentos de Titulo VI son disponibles en el sitio web del sistema o al solicitar: La politica y programa de Titulo VI de CET, FTA Circular 4702.1A, 49 Del Parte 21 Del Codigo Federal De Regulaciones. Para obtener informacion/documentos de Titulo VI, por favor llame al (541)699-4094 o visite www.cascadeseasttransit.com.

Individuos o organizaciones quienes creen que han sido negados los beneficios de, o excluidos de participacion en, o sujetos al descrimen sobre la base de raza, color, origen nacional, edad, genero deshabilidad por Cascades East Transit (CET) pueden entablar una queja administrativa con CET y/o La Oficina De Derechos Civiles Del Administracion Federal De Transito bajo Titulo VI De La Ley De Derechos Civiles de 1964. Individuos o organizaciones pueden entablar una queja por completar la forma de queja De Titulo VI. Se puede encontrar una copia de la forma de queja y procedimientos en sitio web de CET a www.cascadeseasttransit.com o por llamar al (541)385-8680.